

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 13 DE ENERO DE 1930

NÚMERO 560

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista N° 9

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista N° 9

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 5

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N° 26

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N° 8

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 1 de 1930, de 5 de Enero, por el cual se aumenta el impuesto de importación de la madera fina de procedencia extranjera.....	1977
Decreto número 2 de 1930, de 3 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.....	1977
Decreto número 3 de 1930, de 1 de Enero, por el cual se hace un nombramiento.....	1977

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1929.....	1977
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Diciembre de 1929.....	1977
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Diciembre de 1929.....	1977
Avisos Oficiales.....	1977
Efectos.....	1977

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 1 DE 1930 (DE 3 DE ENERO)

por el cual se aumenta el impuesto de importación de la madera fina de procedencia extranjera.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que numerosos vecinos de la Provincia del Darién han solicitado del Poder Ejecutivo el aumento en el gravamen que pesa sobre la introducción de maderas finas de procedencia extranjera y que se producen en el país;

Que el artículo 4° de la Ley 4° de 1 de Enero de 1917 establece lo siguiente: "Las materias primas que sean necesarias para las industrias, que no se produzcan en el país, conservarán los mismos gravámenes que actualmente tienen; a las que se consideren productos nacionales y su producción en el país sea suficiente para el consumo, se les aumentará igualmente los derechos de importación de acuerdo con la calidad y cantidad que se produzcan;

Que en el país se producen en gran cantidad y de la mejor calidad diversas clases de maderas finas que se emplean en la fabricación de muebles, y

Que las maderas finas están aforadas, de conformidad con el Código Fiscal, como mercancías o artículos de Segunda Clase, es decir, con un gravamen de 15% ad-valorem.

DECRETA:

Artículo único. Noventa días después de la fecha del presente Decreto, se aumentará a cinco centésimas (5/100) de balboa por pie cuadrado el derecho comercial de importación que se paga por la introducción de maderas finas que se producen en el país.

Parágrafo. En las declaraciones se harán constar las dimensiones y demás datos necesarios para la liquidación del impuesto, en la forma establecida en el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

DECRETO NÚMERO 2 DE 1930 (DE 3 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA.

Artículo único. Mientras dure la

vacante ocurrida en el cargo de el Sr. Fernando Reina Colector del Distrito de Chimán, se nombra en interinidad al Sr. Pablo Emilio Escartín, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Enero del año de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

DECRETO NÚMERO 3 DE 1930 (DE 3 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gaspar Reina Colector de Hacienda del Distrito de Chimán, en reemplazo del señor Pablo Emilio Escartín, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 12 de Diciembre de 1929.

As. 53. Oficio número 58 de 13 de abril de 1929, por el cual el Juez 2° del Circuito de Coché, ordena cancelar la fianza escarcelaria otorgada por Rodolfo Suárez a favor de Raimundo González Jr.

As. 54. Escritura 189 de 11 de diciembre de 1929, de la Notaría de Coché, por la cual Felisa Vega de Suárez confiere poder especial a su esposo Rodolfo Suárez.

As. 55. Escritura 181 de 23 de noviembre de 1929, de la Notaría de Las Tablas, por la cual el Municipio de Las Tablas vende dos solares a Hilario Dion Vergara.

As. 56. Escritura 1783 de 16 de diciembre de 1929, de la Notaría 2°, por la cual Catalina Arrocha y sus hijos declaran haber heredado en su vida de su propiedad situada en la jurisdicción.

As. 57. Escritura número 146 de 5 de diciembre de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el auto de sucesión de Carmen Reyes y se adjudican los terrenos de propiedad de esta denominada: Troncos y Poblado y Salto del Caribón.

As. 58. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado 6° de este Circuito el 2 de los corrientes, por la cual Filomeno Capuano se constituye fiador de Carlos Amarante Ochoa

de un negocio que ha promovido en la 2da. Instancia Ochoa.

As. 59. Escritura 1776 de 9 de diciembre de la Notaría 2°, por la cual Fernando Sanguinetti constituye primera hipoteca a favor de Della Jesurum Linda para garantizar el pago de B. 2,000.00 sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 60. Escritura 22 de 30 de noviembre de 1929, de la Secretaría del Concejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón le cede gratuitamente un lote en esa población a Celmira Caballero.

As. 61. Escritura 989 de 11 de diciembre de 1929, de la Notaría 12, por la cual se protocolizan copias de actas de la "Logia Luz del Istmo".

As. 62. Escritura 931 de 7 de los corrientes, de la Notaría 15, por la cual Amalia Fernández de Corrales y otros venden a Enrique Halphen y Eduardo Navarro los derechos hereditarios que tengan o puedan tener en el juicio de sucesión del Doctor Manuel Corrales.

As. 63. Escritura 934 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Amalia Corrales de Sanguinetti ratifica una venta y protocoliza un poder.

As. 64. Escritura 930 de 7 de los corrientes, por la cual Amalia Fernández viuda de Corrales y otros venden una finca en esta ciudad a Enrique Halphen y Eduardo Navarro.

As. 65. Oficio número 333 de 11 de los corrientes, por el cual el Juez 2° de este Circuito ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Wallace H. Perkins.

As. 66. Escritura 26 de 6 de diciembre de 1929, de la Secretaría del Concejo de Boquete por la cual el Municipio de Boquete adjudica terreno en esa población a Rosa dor.

As. 67. Auto del Juez 3° de este Circuito de 10 de los corrientes, por el cual se le otorga el cargo de Gerente del Concurso de Acreedores al Sr. Antonio Yau a José Dolores Guardia.

As. 68. Escritura número 2 de 20 de octubre de 1929, otorgada ante el Consal de Panamá en Hongkong, por la cual Yee Det Fong confiere poder general a Ernesto Yee.

As. 68 bis. Oficio número 607 de 5 de los corrientes, por el cual el Juez Municipal del Distrito de Boquete ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de J. A. Shaw Davis.

As. 69. Escritura 1782 de 16 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno situado en Juan Díaz a Sr. María Jiménez.

As. 70. Escritura 916 de 3 de los corrientes, de la Notaría 15, por la cual Sabas Abad Villegas y Felisa Villegas de Villegas, venden un lote de terreno en San Carlos a Eduardo Navarro.

As. 71. Certificado número y expedido por el Gobernador de la Provincia del Darién a favor de la señora Senci Tay Lee.

As. 72. Escritura 1735 de 26 de noviembre de este año, de la Notaría 2°, por la cual la Compañía Banquera del Pacífico constituye hipoteca a favor de Enrique Halphen

panaña Inc. sobre una finca en
 El Jefe del Registro Público,
 DAMASO A. CERVERA.

RELACION

os documentos presentados al
 stre Público, hoy 13 de Diciem-
 bre de 1929.

73. Escritura 1780, de 11 de
 orientes, de la Notaría 2ª, por
 la Nación vende a Segundo
 P. un lote de terreno en Juan
 y éste declara mejoras.

74. Escritura número 130,
 del mes pasado, de la Nota-
 ria Los Santos, por la cual Vir-
 Diaz, vende a Silverio Villa-
 una finca ubicada en Las Ta-

75. Escritura Adicional al
 4984 del Tomo 15 del Diario.

76. Escritura 909, de 30 del
 pasado, de la Notaría 1ª, por
 la se protocoliza el título de
 dad de dos casas ubicadas en
 e y expedido a favor de Félix

77 a 84. Certificados expor-
 el Presidente de la Repú-
 los cuales amparan pendas
 s de fábrica de propiedad de
 andard Oil Co."

85. Escritura 1773, de 9 de
 rientes, de la Notaría 2ª, por
 Eligia G. de Yeaza constituye
 a a favor de Ammond C.
 da sobre una finca en esta

86. Escritura 1791, de 12 de
 rientes, de la Notaría 2ª, por
 la se constituye la sociedad
 inada "Panamá Sand Co.

87. Escritura 944, de ayer,
 Notaría 1ª, por la cual Alfre-
 Diego Garcia de Paredes ven-
 Guillermo Arias parte de una
 n esta ciudad.

88. Escritura 933, de 9 de
 rientes, de la Notaría 1ª, por
 Luis Muñoz V. vende a Ro-
 fall Hull parte de una finca
 en el Distrito de Pinogana.

89. Escritura 940, de 11 de
 rientes, de la Notaría 1ª, por
 Robert Hall Hull vende a
 Yeaza A. y otro parte de una
 bicada en Pinogana.

90. Escritura 946, de esta
 e la Notaría 1ª, por la cual
 s Díaz constituye hipoteca
 del Banco Nacional sobre
 ca en esta ciudad.

91. Certificado 1909, de esta
 expedido por el Gobernador
 Provincia en el cual consta
 social "Day and Night
 Company".

92. Adición al asiento 3209
 15 del Diario.

93. Escritura 116, de 21 del
 olo, de la Notaría de He-
 la cual la Nación vende
 sión de Manuel Pérez T.
 de terreno ubicados en el
 Distrito de Chitre.

94. Certificado expedido por
 te de la República el cual
 a marca de fábrica "Bow-
 propiedad de la "S. F. Bow-
 n".

95. Prorroga la marca ante-

96. Escritura 1706, de 7 de
 tes, de la Notaría 2ª, por
 e y protocoliza un contrato
 entre el Gobierno Nacio-
 nk Young Thomson sobre
 a y explotación de minas.

97. Escritura 1793, de esta
 a Notaría 2ª, por la cual
 anilla constituye hipoteca

a favor del Banco Nacional sobre
 una finca en esta ciudad y la "Com-
 pañía Internacional de Seguros"
 cancela hipoteca.

As. 98. Escritura 935, de 19 de
 los corrientes, de la Notaría 1ª, por
 la cual Adriano Robles vende a Je-
 lina de D. de Molina un lote de ter-
 reno ubicado en Aguadulce.

As. 99. Escritura 935, de 19 de
 los corrientes, de la Notaría 1ª, por
 la cual Erasmo Méndez vende a
 Adriano Robles un lote de terreno
 en Aguadulce.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al
 Registro Público, hoy 14 de Diciem-
 bre de 1929.

As. 101 a 107. Certificados exp-
 pedidos por el Secretario de Agri-
 cultura y Obras Públicas, en los
 cuales constan los trasposos de
 varias marcas de fábrica hechas
 por la "Standard Oil Co." a la
 "Stance Inc."

As. 108. Escritura 1797, de a-
 yer, de la Notaría 2ª, por la cual
 Eduardo Yeaza Castillo y otros
 venden a Manuel E. Melo parte de
 una finca ubicada en Arraiján.

As. 109. Escritura 1794, de ayer,
 de la Notaría 2ª, por la cual se di-
 suelve la sociedad denominada
 "Francisco Ríos y Co. Ltd."

As. 110. Certificado expedido
 por el Presidente de la República
 el cual ampara una marca de fá-
 brica de "Scott y Bowne".

As. 111. Prorroga el término de
 la marca anterior.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la
 GACETA OFICIAL se considerarán ofi-
 cialmente comunicados para los ef-
 ectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y
 Justicia.

JOSE C. DE OVALDIA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Se-
 cretaria de Hacienda y Tesoro se
 aceptan suscripciones a la GACETA
 OFICIAL así:

- Por un año. B. \$ 0.00
- Por seis meses. 3.00
- Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a deman-
 da de los suscriptores el día de la
 salida.

En la misma Oficina están a la
 venta las siguientes publicaciones
 Oficiales:

- Código Administrativo, a la
 rústica. B. 1.50
- Código Civil, empastado. 2.50
- Código Civil, rústica (edici-
 ón 1928. Correa García). 1.50
- Código Judicial empastado. 2.50
- Código Penal, Ley 6ª de 1922. 1.50
- Código Penal y de Minas. 1.50
- Leyes de 1896 y 1907. 1.00
- Leyes de 1914 y 1915. 1.00
- Leyes de 1918 y 1919. 1.00
- Leyes de 1920. 0.50

- Leyes de 1921, 1922 y 1923. 1.00
- Leyes de 1924 y 1925. 1.00
- Leyes de 1926 y 1927. 1.00
- Leyes de 1928. 0.25
- Ley 63 de 1917 y Decretos
 número 23. 0.25
- Leyes 22, 29, 31, 32 y 37 de
 1925 (en folleto). 0.25
- Leyes, Decretos y Resolucio-
 nes sobre tierras. 0.50
- Decreto N° 31 de 1927 sobre
 vehículos de rueda. 0.25
- Folleto de Ley orgánica so-
 bre Registro Público. 0.25
- Aranaz Consular en español
 e inglés. 0.50
- Constitución de la República. 0.50
- Decreto sobre Policía Maríti-
 ma. 0.25

PEPE LOPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO NUMERO 4

En el juicio criminal seguido en
 este Tribunal contra Norman Lester
 Broome, por el delito de lesiones per-
 sonales, se ha dictado con fecha
 treinta del mes de Diciembre próximo
 pasado sentencia absolutoria, cuya
 parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Pan-
 namá, treinta de Diciembre de mil
 novecientos veintinueve.

Vistos:

Por las consideraciones que se de-
 jan externadas, el suscrito Juez
 Quinto del Circuito de Panamá, ad-
 ministrando justicia en nombre de la
 República y por autoridad de la
 Ley, y de acuerdo con el concepto
 del señor Fiscal, ABSUELVE a
 Norman Lester Broome, de generales
 conocidas en autos, de los cargos
 porque fue llamado a responder en
 juicio criminal.

Cancelase la fianza de excarcela-
 ción otorgada a favor del enjuiciado
 Broome; pero no se ordena su devol-
 ución por cuanto que ella fue hecha
 efectiva por el Tesoro Nacional en
 vista de la falta de cumplimiento del
 fiador y por haber sido éste decla-
 rado incurso en dicha multa.

Notifíquese esta sentencia al proce-
 sado ausente por medio de edicto
 que se publicará por cinco veces
 consecutivas en la GACETA OFICIAL
 y en el que se insertará la parte re-
 solutive de la misma, de conformi-
 dad con lo que establece el artículo
 2319 del Código de Procedimiento,
 en relación con el 2315 ídem.

Una vez notificado el presente
 edicto al procesado en la forma
 indicada, consídere con el Superior,
 sino fuera apelada, conforme lo dis-
 pone el artículo 2325 de la Ley Orgánica
 antes mencionada.

Siempre de cumplimiento legal a este
 fallo. Las apelaciones 159, 1679, 1675,
 1681, 1687, 1688, 2412, 2429, 2459,
 2461, 2462 y 2450 del Código Judi-
 cial; artículos 47 del C. P. parágrafos
 7, 31 y 34 de la Ley 62 de 1919.

Cópese y notifíquese.

CARLOS GUEYARA.—Aguilón Tejera
 F., Secretario"

Por tanto, para notificar la sen-
 tencia anterior al expresado Norman
 Lester Broome, se fija el presente
 edicto en lugar visible de la Secreta-
 ría de este Tribunal por el término
 de treinta (30) días y una copia del
 mismo se insertará en la GACETA O-
 ficial por cinco veces consecutivas,
 de acuerdo con los artículos 3319 y

2315 del Código de Procedimiento
 Penal.

Expedido en el Juzgado Quinto del
 Circuito de Panamá, a los ocho días
 del mes de Enero de mil novecientos
 veintinueve.

El Juez,

CARLOS GUEYARA.

Aguilón Tejera F.,
 Secretario en propiedad.

5 vs.—3

AVISO

En poder del señor Juan B. Guí-
 llen, vecino de esta población, a
 quien este Despacho ha nombrado
 su depositario, se encuentra un cabal-
 lo colorado, de mediana estatura y
 herrado en la pulpa izquierda así:

Este bien, fue traído al Corral
 Municipal, por la policía, el día (15)
 del mes en curso, por encontrarse
 vagando dentro del perímetro de la
 población, cuyo hecho está en pugna
 con lo que establece el Decreto
 dictado por esta Alcaldía, N° 15 de
 fecha 20 de Julio del presente año, que
 prohíbe el mantenimiento en soltura
 de ganado vacuno y caballar dentro
 del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con
 el mencionado Decreto, ha sido de-
 clarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que
 ordena el artículo (1601) del Código
 Administrativo, se fija este aviso en
 lugar público de esta Oficina y otros,
 del mismo tenor, en lugares concu-
 rridos de esta localidad y se envía
 copia de él, al señor Secretario de
 Gobierno y Justicia, para su publica-
 ción en la Gaceta Oficial, por (30)
 días, para el que se crea con derecho,
 lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley,
 se llevará a remate público, por el
 señor Tesorero Municipal, el semo-
 viente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIÓGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal
 del Distrito de Las Tablas al Públi-
 co,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor
 de esta localidad, ha denunciado en
 este Despacho, que es un cerco de su
 propiedad se encuentran hace algunos
 años, dos vacas vacunas, madre e hi-
 jo sin que se sepa quien es su dueño.
 La vaca madre es de color amarillo
 blanco, ojo negro, cachí abierta, mar-
 cado a fuego en ambas ancas con
 este fierro (.....) y a sangre con
 trenza y una muñeca por debajo en
 cada anca. El ternero, que tendrá
 hasta dos años, es de color chircano,
 sin marca de fuego pero marcado a
 sangre con trenza y alpón en una
 anca.

Para que surta los efectos que se-
 ñalan los artículos 1606 y 1601 del
 Código Administrativo se fija el pre-
 sente aviso por el término de 30 días,
 en lugar público de esta oficina para
 que el o los interesados haga valer
 sus derechos dentro del término que
 la ley señala, vencido el cual serán
 rematadas por el señor Tesorero Mu-
 nicipal como bienes vacantes, y ter-
 minado en cuenta lo dispuesto en el
 artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota
 de estilo al señor Secretario de Go-
 bierno y Justicia para su publicación

en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.
El Alcalde,
LISANDRO LOPEZ ES.
El Secretario,
J. J. Grimaldo P.
30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muosca por debajo en una oreja, y muosca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabiscada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,
LISANDRO LOPEZ ES.
El Secretario,
J. J. Grimaldo P.
30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo husco y la primera herrada así (. 0) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (. + .) en la pata, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boquerones", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,
L. E. FABREGA.
El Secretario,
José Errarte.
30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrenco por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserío de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano carente y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial...

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,
L. E. FABREGA.
El Secretario,
José Errarte.
30 vs.—9

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo husco como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así (. . .) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (. . .) en el lado derecho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la Gaceta Oficial, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiera presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,
L. E. FABREGA.
El Secretario,
José Errarte.
30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor T. Illo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretos de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de

este pueblo y sin conocerse dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para cada aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,
POLIBORO PINZON.
El Secretario,
Gabriel de Gracia C.
30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un torete, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la Gaceta Oficial para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,
MANUEL ESPINO.
El Secretario,
Fco. Alvarez.
30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(.)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Naneto" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Remedios, Agosto 1º de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO ROSA

El Secretario,

Joaquín F. Pedraza

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentran depositadas dos novillas mostrenco, sin dueño conocido, desde hace ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con ferretos huecos en una oreja, arpón y con corte a cuchillo en ambas orejas, señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldía por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la Gaceta Oficial para su publicación.

Pedasí, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,
M. ESPINO
El Secretario,
Fco. Alvarez
30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Cortés, residente en el barrio del Cuateno de la jurisdicción de este municipio, se encuentra depositado un novillo como de tres años de edad de color husco marcado a fuego con ferrete (K.U) el cual se encuentra pastando desde principio del mes de de Agosto del presente año, sin que tenga dueño conocido según denuncia dado a esta Alcaldía por el depositario.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría y se remite copia de él al señor Editor de la Gaceta Oficial para su publicación por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se hubiere presentado persona alguna a hacer valer sus derechos oportunamente, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
J. D. VILLARRIEL
El Secretario,
L. M...
30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Peralta, vecino de este Distrito, se

depositado un bucy, color regular tamaño y marcado así: (...) en el perfil izquierdo en la paleta del mismo lado (...) y sin señal de sangre, animal no tiene dueño según lo afirma el denunciante...

Agosto 24 de 1929. Alde del Distrito, A PORCELL S. E. Solarte R.

AVICO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, HACE SABER: poder del señor Concepción...

nte dicho término ne se ninguna persona a reclamo del semoviente reforma legal, será rematado pública por el Tesorero da, 11 de Agosto de 1929 de, JOSE CARLES BUSTAMANTE, Benito Hernández B.

AVICO to Alcalde Municipal del Chame al público, HACE SABER: poder del señor Miguel vecino de esta cabecera, depositado un caballo años de edad, chiquito, lo y marcado a fuego en el lado de montar así: (...) encontraba vagando por de esta cabecera. denuncian con los artículos del Código Administrativo el presente aviso en lugar de esta Alcaldía y un mismo se remite a la de Gobierno y Justicia publicación en la Gaceta Oficial de treinta días el término antes citado nterare persona alguna a ho semoviente en forma rematado en pública su Tesorero Municipal. FRUMENCIO MORAN.

El Secretario, Ismael Antadillas. 30 vs.—9

AVISO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público, HACE SABER: Que en poder del señor Victor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color mero melao y está marcado en la pelta parada del lado izquierdo con la siguiente marca: A y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe: T Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno. De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso. Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendida en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Administrativo. Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días consecutivos. Gualaca, Junio 12 de 1929. El Alcalde, AUGUSTO ORTEGA G. El Secretario, Miguel A. Castillo. 30 vs.—12

AVISO El Alcalde Municipal del Distrito de Natá, HACE SABER: Que en poder del señor Fabricio Añino natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro husco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el hancera derecha con este hierro: SE y en la pulpa derecha con este otro: J. C. denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y copia de éste, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal. Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

AVISO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá, HACE SABER: Natá 17 de Julio de 1929. El Alcalde, MISAIL SOBERON. El Secretario, Paul A. Vásquez C. 30 vs.—15

AVISO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Peorí al público, HACE SABER: Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un torete amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así: S sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a este despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia se envía por órgano de la Gobernación Provincial al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal; de acuerdo con las demás disposiciones al respecto, contenidas en el mismo cuerpo de Ley. Peorí, Julio 29 de 1929. El Alcalde, JESUS MARIA ACHURRA. El Secretario, F. P. Vidal. 30 vs.—16

El Secretario, Antbal Grajales. 30 vs.—16

AVISO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Concepción al público, HACE SABER: que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares mas públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo reclame, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código mencionado, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Peorí, 23 de Julio de 1929. El Alcalde, JESUS MARIA ACHURRA. El Secretario, F. P. Vidal. 30 vs.—19

EDICTO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público, HACE SABER: Que en poder del señor Marcelino Garcen se encuentra depositado un torete como de cuarta de cacho, de color negro con una mancha blanca en los vacíos y marcado a fuego así: (P G) el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Norberto Caballero quien lo había encontrado en su potrero y que no tiene dueño conocido. De conformidad con lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en público, en el lugar de costumbre del Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo, el que se crea con derecho al semoviente en cuestión, lo haga valer, con apercibimiento de que si no lo hiciere así, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. La Concepción, Julio 31 de 1929. El Alcalde, PEDRO LASSONDE A. El Secretario, F. A. Pitty G. 30 vs.—29

AVISO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público, HACE SABER: Que en poder del señor José María Dutari de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego así: en la pulpa del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y cogido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Soná, Julio 31 de 1929. El Alcalde, M. H. AROSEMENA.

Imprenta Nacional.—Rq. No 2519-B